

Ibagué, 09 de diciembre de 2022

Señor
**ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL
PROGRESO. ASOSUPRO.**

**REFERENCIA: INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 001 -
2022**

El suscrito LUIS JOAQUIN SANCHEZ CESPEDES identificado con la cédula de ciudadanía 93.375.540 de Ibagué, actuando en nombre de y/o en calidad de representante legal de la Compañía Participante ILED_CO S.A.S NIT. 901.618.512-1, resumo la propuesta de la referencia en los siguientes cuadros:

ITEM	SECTORES DE ALCANCE	TIPO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	VR UNITARIO ACTIVIDAD	VR TOTAL
1	PARQUE	ALQUILER	PROYECTOR LED C:RGB 45GRD 100W	Un	8	\$ 915.000	\$ 7.320.000
2		ALQUILER	SOPORTE TAPA CONCRETO 1,2X1,2	Un	1	\$ 291.000	\$ 291.000
3		ALQUILER	TAPA CONCR CAJA DE INSP AP 0 72X0 72 M	Un	14	\$ 194.000	\$ 2.716.000
4		ALQUILER	ÁRBOL LED MAPLE C:R H:R 2,8M 83W	Un	1	\$ 1.887.000	\$ 1.887.000
5		ALQUILER	ÁRBOL LED MAPLE C:W H:W 2,8M 83W	Un	1	\$ 1.887.000	\$ 1.887.000
6		ALQUILER	ÁRBOL LED MAPLE C:B H:W 2,8M 83W	Un	1	\$ 1.887.000	\$ 1.887.000

7		ALQUILER	ÁRBOL LED MAPLE C:M H:W 5M 350W	Un	1	\$ 3.625.000	\$ 3.625.000
8		ALQUILER	2D NEON BASTÓN DULCE C:R 1,9X4M 114W	M2	2	\$ 1.829.000	\$ 3.658.000
9		ALQUILER	2D BASTON DULCE C:R 1,9X4M 114W	M2	1	\$ 1.829.000	\$ 1.829.000
10		ALQUILER	NEON GALLETA DE JENGIBRE CAFÉ 1,8x2x	M2	2	\$ 866.000	\$ 1.732.000
11		ALQUILER	2D ARBOL GALLETA C:G 3,6X4M 123W	M2	2	\$ 3.466.000	\$ 6.932.000
12		ALQUILER	2D NEON GALLETA JENGIBRE C:BR 3,6MX4M	M2	3	\$ 3.466.000	\$ 10.398.000
13		ALQUILER	2D PESEBRE C:W 4X4M 250W	M2	1	\$ 3.074.400	\$ 3.074.400
14		ALQUILER	ROPE LED C:W > 50 M	ML	130	\$ 2.249	\$ 292.370
15		ALQUILER	Suministro en alquiler, Instalación , Mantenimiento y Desmote de CONTROL LUMINICO en caja Metálica con Protección, Distribución de circuitos y control de encendido	Un	1	\$ 748.000	\$ 748.000
16		ALQUILER	Suministro en alquiler, Instalación , Mantenimiento y Desmote de CONDUCTORES DE COBRE SUAVE FLEXIBLE, construcción en paralelo y Aislamiento en Policloruro de Vinilo (PVC).	ML	600	\$ 2.569	\$ 1.541.400
17	LA PAZ	ALQUILER	PROYECTOR LED C:R 100W	Un	1	\$ 712.000	\$ 712.000
18		ALQUILER	STROBER LED C:W E27 6W	Un	15	\$ 19.000	\$ 285.000
19		ALQUILER	ARBOL LED MAPLE C:W H:w 2,8M 83W	Un	1	1.887.000	\$ 1.887.000

20	ALQUILER	TAPA CONCR CAJA DE INSP AP 0 72X0 72 M	Un	2	\$ 194.000	\$ 388.000
21	ALQUILER	MINI LED IND. C:G	Un	5	\$ 40.000	\$ 200.000
22	ALQUILER	Suministro en alquiler, Instalación , Mantenimiento y Desmoste de CONTROL LUMINICO en caja Metálica con Protección, Distribución de circuitos y control de encendido	Un	2	\$ 748.000	\$ 1.496.000
23	ALQUILER	Suministro en alquiler, Instalación , Mantenimiento y Desmoste de CONDUCTORES DE COBRE SUAVE FLEXIBLE, construcción en paralelo y Aislamiento en Policloruro de Vinilo (PVC).	ML	600	\$ 2.569	\$ 1.541.628
SUBTOTAL						\$ 56.327.798
IVA						\$ 10.702.282
VALOR TOTAL						\$ 67.030.080

Valor total de la propuesta: SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA MIL OCHENTA PESOS (\$ 67.030.080,00) M.C.



Luis Joaquín Sánchez Céspedes
C.C 93.375.540

Señores

ASOSUPRO

Villavicencio 09 de diciembre de 2022

REFERENCIA: Proceso de selección abreviada modalidad Mínima Cuantía, 001 de 2022

Nosotros los suscritos ILED_CO S.A.S NIT 901.618.512 de acuerdo con la presente invitación de mínima cuantía, hacemos la siguiente propuesta para "SERVICIO PARA EL ALQUILER, INSTALACION DE FIGURAS, ADORNOS Y MATERIAL DECORATIVO DE NAVIDAD Y OTROS ELEMENTOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS - CUNDINAMARCA.". y, en caso de que nos sea adjudicado el contrato por EL MUNICIPIO DE ARMENIA, nos comprometemos la suscripción del mismo.

Declaramos así mismo:

- Que acepto el plazo propuesto para la entrega de la garantía requerida.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente invitación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

ILED_CO

S.A.S

- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad estatal dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la contratación.

Atentamente,

LUIS JOAQUIN SANCHEZ CESPEDES
C.C. N°: 93.375.540 de Ibagué
Dirección: Carrera 4 Tamana #24-81
Ciudad: ibague-tolima
E mail: iledcoiluminacion@gmail.com



Luis Joaquín Sánchez Céspedes
C.C 93.375.540

Ibagué, 09 de diciembre de 2022

Señores:

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO.
ASOSUPRO.

Cordial Saludo,

Yo, LUIS JOAQUIN SANCHEZ CESPEDES identificado con cédula de ciudadanía número 93.375.540 de Ibagué declaro bajo la gravedad el juramento que no me encuentro incurso en las inhabilidades e incompatibilidades ni en conflicto de interés que pueda afectar el normal desarrollo del contrato a celebrarse a las que se refiere el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, en especial lo descrito en el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés. Para todos los efectos de que trata el presente decreto, aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés previsto legalmente para la contratación estatal.

Atentamente,



Luis Joaquín Sánchez Céspedes
C.C 93.375.540

ILED_CO

S.A.S

Ibagué, 09 de diciembre de 2022

Certificación de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002

El suscrito **LUIS JOAQUIN SANCHEZ CESPEDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.375.540** En mi calidad representante de la empresa **ILED_CO S.A.S NIT 901.618.512-1** bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS– , los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.




Luis Joaquín Sánchez Céspedes
C.C 93.375.540

Ibagué, 09 de diciembre de 2022

Certificación de experiencia

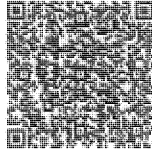
Entidad	Objeto del contrato	Fecha de inicio y terminación	Valor del contrato
Municipio de Tocaima	Prestación de servicios logísticos, técnicos de instalación y alquiler de iluminación navideña para el municipio de Tocaima Cundinamarca.	16/12/2015-16/01/2016	\$75.000.000
Municipio de Sibaté	Alquiler, montaje y desmontaje del alumbrado navideño para el municipio de Sibaté-Cundinamarca.	11/12/2020-25/12/2020	\$35.742.525
Municipio de Arbeláez	Prestación de servicio para el montaje, alquiler, desmontaje y mantenimiento del alumbrado navideño del municipio de Arbeláez Cundinamarca	1/12/2020-16/12/2020	\$24.490.000
Municipio de rioblanco	Alquiler e instalación de adornos luminosos navideños para el embellecimiento del centro poblado de Herrera del municipio de Rioblanco Tolima.	6/12/2021-11/12/2021	\$24.900.000


Luis Joaquín Sánchez Céspedes
C.C 93.375.540

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14874452908



(415)7707212489954(6020) 0000014874452908

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 1 8 5 1 2 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 2 0 7 2 9		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 8 0 1		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 4 7 6 2 4			
78. Departamento	7 3			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 2 0 8 0 1			
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 8 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

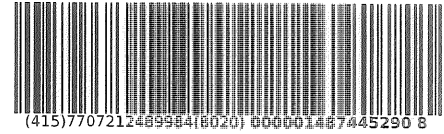
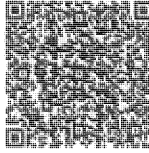
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14874452908



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 1 8 5 1 2 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8		2 0 2 2 0 8 0 1	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	101. Número de identificación 1 3	9 3 3 7 5 5 4 0	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido SANCHEZ	105. Segundo apellido CESPEDES	106. Primer nombre LUIS	107. Otros nombres JOAQUIN		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/11/2022 - 16:46:10
Recibo No. S000966227, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kqpxeq1AGd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 29 de julio de 2022 de la Representante Legal de Ibagué, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de agosto de 2022, con el No. 81411 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ILED_CO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 29 de julio de 2022 de Único Accionista de Ibagué, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de agosto de 2022, con el No. 81412 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control : Documento privado mediante el cual se informa la situación de control entre el accionista único en calidad de controlante y la sociedad iled_co S.A.S en calidad de subordinada, configurada desde el 29 de julio de 2022.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: - 02740. Fabricación de equipos eléctricos de iluminación. - N7729. Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p. - C2511. Fabricación de productos metálicos para uso estructural. - G4752. Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados. - 4769. Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados. - C2740. Fabricación de equipos eléctricos de iluminación. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 50.000.000,00
-------	------------------



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/11/2022 - 16:46:10
Recibo No. S000966227, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kqpxeq1AGd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 2772000 Ext1027-1041 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccibague.org

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ILED_CO S.A.S
Nit : 901618512-1
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 347624
Fecha de matrícula: 01 de agosto de 2022
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 01 de agosto de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 4 TAMANA Nro. 24-52 - Brr centro
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : iledcoiluminacion@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3114819708
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 4 TAMANA Nro. 24-52 - Brr centro
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : iledcoiluminacion@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3114819708
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/11/2022 - 16:46:10
Recibo No. S000966227, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kqpxeq1AGd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. Acciones 50,00
Valor Nominal Acciones \$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la Asamblea General de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 29 de julio de 2022 de la Representante Legal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de agosto de 2022 con el No. 81411 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS JOAQUIN SANCHEZ CESPEDES	C.C. No. 93.375.540



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/11/2022 - 16:46:10
Recibo No. S000966227, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kqpxeq1AGd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2740
Actividad secundaria Código CIIU: N7729
Otras actividades Código CIIU: C2511 G4769

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ILED_CO
Matrícula No.: 347625
Fecha de Matrícula: 01 de agosto de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 4 TAMANA Nro. 24-52 - Brr El Carmen
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/11/2022 - 16:46:10
Recibo No. S000966227, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kqpxeq1AGd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : C2740.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avata este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/12/2022 - 18:39:10
Recibo No. S000978325, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN p4bA7sxC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

un término de un año por la Asamblea General de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 29 de julio de 2022 de la Representante Legal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de agosto de 2022 con el No. 81411 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS JOAQUIN SANCHEZ CESPEDES	C.C. No. 93.375.540

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/12/2022 - 18:39:10
Recibo No. S000978325, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN p4bA7sxuC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, **NO** se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2740
Actividad secundaria Código CIIU: N7729
Otras actividades Código CIIU: C2511 G4769

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ILED_CO
Matrícula No.: 347625
Fecha de Matrícula: 01 de agosto de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 4 TAMANA Nro. 24-52 - Brr El Carmen
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/12/2022 - 18:39:10
Recibo No. S000978325, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN p4bA7sxuC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2740.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

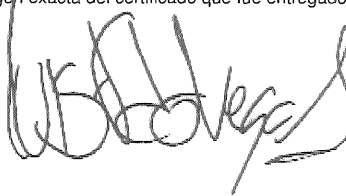
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ
TRABAJANDO POR UNA REGIÓN DE EMPRESARIOS

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/12/2022 - 18:39:10
Recibo No. S000978325, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN p4bA7sxuC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ILED_CO S.A.S
Nit : 901618512-1
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 347624
Fecha de matrícula: 01 de agosto de 2022
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 01 de agosto de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 4 TAMANA Nro. 24-52 - Brr centro
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : iledcoiluminacion@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3114819708
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 4 TAMANA Nro. 24-52 - Brr centro
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : iledcoiluminacion@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3114819708
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 29 de julio de 2022 de la Representante Legal de Ibagué, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de agosto de 2022, con el No. 81411 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ILED_CO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 29 de julio de 2022 de único accionista de ibague, inscrito



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/12/2022 - 18:39:10
Recibo No. S000978325, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN p4bA7sxuC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en esta cámara de comercio el 01 de agosto de 2022, con el no. 81412 Del libro ix, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control : Documento privado mediante el cual se informa la situación de control entre el accionista único en calidad de controlante y la sociedad iled_co S.A.S en calidad de subordinada, configurada desde el 29 de julio de 2022.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: - 02740. Fabricación de equipos eléctricos de iluminación. - N7729. Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p. - C2511. Fabricación de productos metálicos para uso estructural. - G4752. Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados. - 4769. Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados. - C2740. Fabricación de equipos eléctricos de iluminación. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **93.375.540**

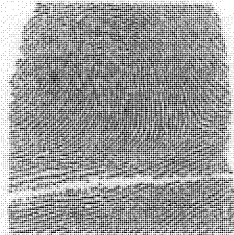
SANCHEZ CESPEDES

APELLIDO

LUIS JOAQUIN

NOMBRE

Luis Joaquín Sánchez
Firma



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-MAY-1968**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

A+

G. S. RH

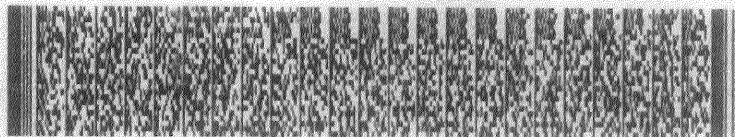
M

SEXO

15-JUN-1987 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2900100-00953744-M-0093375540-20171110

0058456377A 2

9902062407

control
fecha
hoy
control
fecha
inicio

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor LUIS JOAQUIN SANCHEZ CESPEDES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93375540, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: LUIS
Segundo Nombre: JOAQUIN
Primer Apellido: SANCHEZ
Segundo Apellido: CESPEDES
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 93375540
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 06 días del mes de Diciembre de 2022, a las 8:48:10 PM.

Cordialmente,

T.C. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Generó: Sistema Fénix

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

FÉ EN LA CAUSA

'ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR'



COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104ª-64 (601) 7448438 Bogotá D.C- Colombia



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de diciembre de 2022, a las 18:33:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	901618512
Código de Verificación	901618512221214183357

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

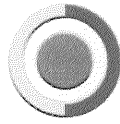
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de diciembre de 2022, a las 18:32:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93375540
Código de Verificación	93375540221214183226

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUNTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:	<input type="text" value="Cédula de ci"/>	Número Identificación:	<input type="text" value="93375540"/>
¿ Cuanto es 3 X 3 ?			<input type="text" value="7"/>
<input type="button" value="Consultar"/>			

Datos del ciudadano

Señor(a) LUIS JOAQUIN SANCHEZ CESPEDES identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 93375540.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país. Fecha de consulta: miércoles, diciembre 07, 2022 - Hora de consulta: 13:59:31

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Número Identificación:

¿ Cual es la Capital del Valle del Cauca? ↗

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) ILED_CO S.A.S identificado(a) con NIT Número 9016185121.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país. Fecha de consulta: miércoles, diciembre 07, 2022 - Hora de consulta: 14:03:32

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:28:24 PM horas del 06/12/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 93375540

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ CESPEDES LUIS JOAQUIN**

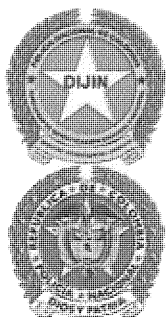
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

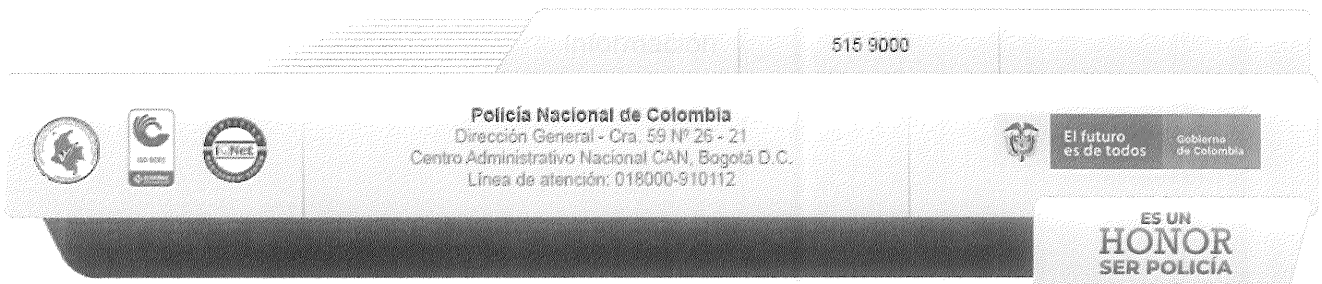
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/12/2022 02:36:19 p. m. para el N° de Expediente o Comparendo N°. 93375540

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 45250301 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda Imprimir



CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ILEDCO SAS
IDENTIFICACION APORTANTE	NI-901618512
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2022-11-21
IDENTIFICACION EMPLEADO	CC-33375940
NOMBRE EMPLEADO	LUIS JOAQUIN SANCHEZ CESPEDES
EPS	NUOVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACION	Caja de Compensacion Familiar de Fianco del Tolima COMFENALCO
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NUMERO PLANILLA	24948751
REFERENCIA PAGO(PINI)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSION	2022-11
PERIODO SALUD	2022-12
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
ACTIVIDAD ECONOMICA	0
NOVEDAD INGRESO INICIAL	2022-11-03
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha Inicio	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sin Iniso	Fecha Sin Fin	IGE	Fecha Ige Iniso	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA Iniso	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Iniso	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Iniso	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Iniso	Fecha IRL Fin		
X	31/12																															

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Dias Col	IBC	Tarifa	Col. Obligatoria	Col. Voluntaria	Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no relicto
28	933.334	0,1600000	\$149.400	\$0	\$149.400	\$0	\$0	\$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Dias Col	IBC	Tarifa	Col. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades EG	Valor	Licencias de Maternidad o	Valor
28	933.334	0,0400000	\$37.400	\$0	Numero Autorizacion	\$0	Numero Autorizacion	\$0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Dias Col	IBC	Tarifa	Col. Obligatoria	Código de Centro de Trabajo
28	933.334	0,0435000	\$40.700	901618512

APORTES PARAFISCALES

Dias Col	Caja de Compensación Familiar	Sena	ICBF	ESAP	MIN DE EDUCACION					
IBC	Tarifa	Col. Obligatoria	IBC	Tarifa	Col. Obligatoria					
28	653.334	0,0400000	\$26.200	0	0,0000000	\$0	0,0000000	\$0	0,0000000	\$0

TOTAL COTIZACION EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
\$ 149.400	\$ 37.400	\$ 40.700	\$ 26.200	\$ 253.700



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE RIOBLANCO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN
COMUNICACION DE ACEPTACION NO. 351 DE 2021

LUGAR: Rioblanco - Tolima
FECHA: 13 de diciembre del 2021

CONTRATISTA: LUIS JOAQUIN SANCHEZ CESPEDES
C.C. No.93.375.540
NIT. 93375540-3
Propietario Establecimiento de Comercio
LUMINOSOS DEL TOLIMA

SUPERVISOR: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

OBJETO: ALQUILER E INSTALACION DE ADORNOS LUMINOSOS
NAVIDEÑOS PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL CENTRO
POBLADO DE HERRERA DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO
TOLIMA

VALOR: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE
(\$24.900.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN cinco (05) días calendario, contados desde la firma del Acta de
Inicio por parte del Supervisor del Contrato y el Contratista, previo
cumplimiento de los requisitos de ejecución

FECHA DE SUSCRIPCION: 4/DICIEMBRE/2021

FECHA INICIO: 6/DICIEMBRE/2021

En el municipio de Rioblanco Tolima el día trece (13) de diciembre del 2021, se reunieron por parte del municipio la señora **ELISABETH BARBOSA** Alcaldesa Municipal, **LUZ ADRIANA QUINCENO VIANA**, Secretaria de Desarrollo Social quien obra como supervisora del contrato y el señor **LUIS JOAQUIN SANCHEZ CESPEDES** identificado con cedula No. 93.375.540 Propietario Establecimiento de Comercio

Rioblanco
Responsable

Código Postal 735580
Carrera 5ª N° 4-25 Barrio Centro. Rioblanco Tolima Teléfono: 3172221951
www.rioblanco-tolima.gov.co Email: sggobierno@rioblanco-tolima.gov.co

Soy Municipio
pDET



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE RIOBLANCO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LUMINOSOS DEL TOLIMA, con NIT. 93375540-3 en su calidad de contratista, con el fin de suscribir acta de pago final del COMUNICACIÓN DE ACEPTACION No. 351 DE 2021, cuyo objeto se mencionó anteriormente conforme a las siguientes especificaciones

1 ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.

Que la supervisión y vigilancia fue ejercida por la señora **LUZ ADRIANA QUINCENO VIANA** Secretaria de Desarrollo Social a quien el contratista debía responder por el cumplimiento de las obligaciones y compromisos pactados en el contrato.

Se deja constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas complementarias, según la certificación de cumplimiento de Supervisión, suscrita por la supervisora la cual hace parte integral de la presente acta.

Que el CONTRATISTA cumplió cabalmente las obligaciones y compromisos pactados en el contrato, recibido a satisfacción, conforme a lo establecido en el acto contractual mencionado y en los documentos que hacen parte integral del mismo.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRORROGAS

PRORROGA No.	FECHA	PLAZO
N/A	N/A	N/A

B. SUSPENSIONES AMPLIACIONES DE SUSPENSION Y REINICIACION

ACTA No.	FECHA (DIA, MES, AÑO)
N/A	N/A

C. ADICIONES

ADICION No.	FECHA	VALOR (\$)
N/A	N/A	N/A

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

1. SITUACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA



Código Postal 735580
Carrera 5ª N° 4-25 Barrio Centro. Rioblanco Tolima Teléfono: 3172221951
www.rioblanco-tolima.gov.co Email: sggobierno@rioblanco-tolima.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE RIOBLANCO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA:

Número del Rubro	Nº. CDP	Vigencia	Valor Total del GDP	Nº. RP	Vigencia	Valor Total del CRP
2303301002	20210006 95	26 DE NOVIEMBR E 2021	\$25.033.333 .00	2021000 748	4 DE DICIEMB RE DEL 2021	\$24.900.000

2.2. BALANCE DEL CONTRATO

BALANCE FINANCIERO		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$24.900.000	
VALOR ADICIONAL		
VALOR EJECUTADO	\$24.900.000	\$24.900.000
SALDO DEL CONTRATO		\$ 00
SUMAS IGUALES	\$24.900.000	\$24.900.000

Por lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo, la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION No. 351 DE 2021**, celebrado entre el Municipio de Rioblanco y el señor LUIS JOAQUIN SANCHEZ CESPEDES identificado con cedula No. 93.375.540 Propietario Establecimiento de Comercio LUMINOSOS DEL TOLIMA, con NIT. 93375540-3

CLAUSULA SÉGUNDA: Las partes ratifican que al contratista: LUIS JOAQUIN SANCHEZ CESPEDES identificado con cedula No. 93.375.540 Propietario Establecimiento de Comercio LUMINOSOS DEL TOLIMA, con NIT. 93375540-3, se le pagó la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.900.000)** por concepto **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION No. 351 DE 2021**, correspondiente al término de ejecución del contrato que dicha suma incluye todos los valores por actividad ejecutada. Las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previa el cumplimiento de todas las obligaciones, se libera mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del cumplimiento de su objeto, y en consecuencia se declaran a paz y salvo por tal concepto y renuncian a cualquier inquietud de aclaración, reclamación, indemnización o exigencia posterior derivada de la COMUNICACION DE ACEPTACION NO. 351 DE 2021

CLAUSULA TERCERA: la Administración Municipal y la Contratista consideran que existe equilibrio económico del contrato, por lo anterior, los intervinientes imparten la aprobación a la presente acta liquidación Final.

Rioblanco
Responsable

Código Postal 735580
Carrera 5ª N° 4-25 Barrio Centro, Rioblanco Tolima Teléfono: 3172221951
www.rioblanco-tolima.gov.co Email: sggobierno@rioblanco-tolima.gov.co

Soy Municipio
podet



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE RIOBLANCO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

En confirmación, a lo descrito en las cláusulas anteriores y para efectos de constatación de las actividades contratadas y de la ejecución del contrato referenciado. Firma la presente por parte de los intervinientes en el contrato.

ELISABETH BARBOSA
Alcaldesa Municipal

LUZ ADRIANA QUINCENO VIANA
Secretaria de Desarrollo Social
Supervisora

LUIS JOAQUIN SANCHEZ CESPEDES
C.C. No.93.375.540
NIT. 93375540-3
Propietario Establecimiento de Comercio
LUMINOSOS DEL TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2020-2023

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION

INVITACIÓN PÚBLICA DE
MINIMA CUANTIA No.MC-
039-2021

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No 351 DE 2021 INVITACION PÚBLICA No. MC-039-2021

Rioblanco Tolima, 04 de diciembre de 2021.

Señor:

LUIS JOAQUIN SANCHEZ CESPEDES

C.C. No.93.375.540

NIT. 93375540-3

Propietario Establecimiento de Comercio

LUMINOSOS DEL TOLIMA

Dirección: CALLE 24 No. 4 81 Barrio EL CARMEN Ibagué

Celular: 3114819708

Email: luminososdeltolima@gmail.com

Ibagué - Tolima

Respetado Sr. LUIS JOAQUIN,

De manera atenta me permito manifestarle que EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA, luego de revisar y verificar los requisitos habilitantes y de experiencia, ha aceptado su oferta radicada el (02) de diciembre de 2021 a las 2:00 p.m., producto del proceso de selección de Mínima Cuantía N° 039 de 2021, la cual hace parte integral del presente documento y la que de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el Contrato Estatal celebrado, que se registrará por las siguientes estipulaciones:

- 1. OBJETO:** ALQUILER E INSTALACION DE ADORNOS LUMINOSOS NAVIDEÑOS PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE HERRERA DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA.

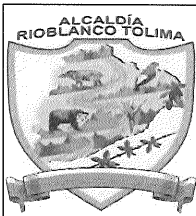
1.1. ALCANCE DEL OBJETO.

Con el fin de ejecutar el objeto contractual, El Contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas a continuación, con los valores estipulados en su propuesta económica, la cual hace parte integral del presente Contrato así:



.Código Postal 735580, NIT: 890702040-7
Carrera 5ª N° 4-25 Barrio Centro. Rioblanco Tolima Teléfono: 2256032
www.rioblanco-tolima.gov.co Email: sggobierno@rioblanco-tolima.gov.co





DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2020-2023

**COMUNICACIÓN DE
ACEPTACION**

**INVITACIÓN PÚBLICA DE
MINIMA CUANTIA No.MC-
039-2021**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARI	TOTAL
1	Árbol navideño de 8 mts elaborado en estructura metálica tubo cuadrado de 1" ½ calibre 18 con malla electrosoldada de 5.5 mm con estrella de 3 mts decorado con extensión de mini led lineal de 100 mts por 2000 bombillos.	UND	1	\$4.360.000.00	\$4.360.000.00
2	Apliques con motivos navideños de 1.5 mts de alto x 1 mt de ancho, varilla grafil de 4.5, 5.5 y de 6.0 mm, diseños varios. Decorados con manguera led de 32 led x 25 watt x 3/8 diámetro, consumo unitario led 0.0078125 watt.	UND	40	\$110.000.00	\$4.400.000.00
3	Trineo en 3D interactivo con 4 renos fabricado en tubo cuadrado de 1" ½ varilla de 5.5 mm decorado con manguera led de 32 led x 25 watt x 3/8 diámetro, consumo unitario led 0.0078125 watt.	UND	1	\$3.300.000.00	\$3.300.000.00
4	Jeep interactivo en 3D para 6 personas, con racimos de plátano, fabricado en tubo de ¾ semipesado aguas negras tubo galvanizado de calibre 16 de 1" ½ decorado con cinta ionizada y soporte de madera, con manguera led de 32 led x 25 watt x 3/8 diámetro, consumo unitario led 0.0078125 watt.	UND	1	\$4.700.000.00	\$4.700.000.00
5	Osos de nieve de 70 cm a 2 mts de alto fabricado en varilla 3/8, 6.0 mm, 5.5mm, tubo cuadrado de ¾ calibre 18, decorado en fibra textil y decorado con extensión de mini led lineal de 100 mts por 1000 bombillos.	UND	3	\$800.000.00	\$2.400.000.00
6	Pesebre plano ALTO Y ANCHO (1,5 M X 2 M) fabricado en varilla de 5.5, 4.5 mm, con José maría y niño, decorado con manguera led de 32 led x 25 watt x 3/8 diámetro, consumo unitario led 0.0078125 watt.	UND	1	\$1.764.369.75	\$1764.369.75
TOTAL IVA INCLUIDO					\$24.900.000.00

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

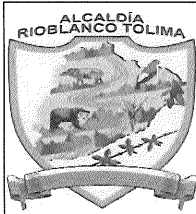
2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES



Código Postal 735580, NIT: 890702040-7
Carrera 5ª N° 4-25 Barrio Centro. Rioblanco Tolima Teléfono: 2256032
www.rioblanco-tolima.gov.co Email: sggobierno@rioblanco-tolima.gov.co





DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2020-2023

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION

INVITACIÓN PÚBLICA DE
MINIMA CUANTIA No.MC-
039-2021

El contratista se obliga para con el Municipio de Rioblanco a:

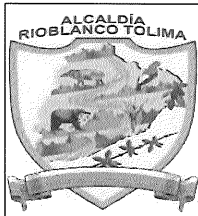
1. Allegar al Municipio, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la oportuna iniciación del contrato.
2. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
3. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
5. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
6. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados y trabajadores al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL)
7. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
8. Prestar la totalidad de los ítems ofrecidos en la propuesta y cuando lo requiera la entidad.
9. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
11. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, la Invitación Pública y de la propuesta.
12. El Contratista debe asumir los gastos de legalización del Contrato, derivados de estampillas y demás costos indirectos en los que se incurre al momento de contratar con el Estado, así:

GRAVÁMEN	% / \$	LO ASUME
Estampillas Pro-cultura	2%	El contratista
Estampillas Pro-anciano	4%	El contratista
Estampillas Pro-Deporte	2%	El contratista
Industria y Comercio	10x1000	El contratista
Rete fuente	De Ley	El contratista
Rete IVA	De Ley	El contratista
Concepto de formularios	\$7.000	El contratista
Costos administrativos	4x1000	El contratista



.Código Postal 735580, NIT: 890702040-7
Carrera 5ª N° 4-25 Barrio Centro. Rioblanco Tolima Teléfono: 2256032
www.rioblanco-tolima.gov.co Email; sggobierno@rioblanco-tolima.gov.co





DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2020-2023

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION

INVITACIÓN PÚBLICA DE
MINIMA CUANTIA No.MC-
039-2021

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

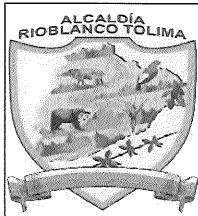
Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

1. EL CONTRATISTA se obliga al embalaje, instalación y desmontaje de todos los bienes contratados conforme con las condiciones técnicas y requerimientos señaladas tanto en el presente Estudio Previo como en la Invitación y el precio establecido en la propuesta técnico – económica, documentos que hacen parte integral del Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad.
2. EL CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la supervisión el certificado de paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron en el desarrollo del contrato. (en caso que aplique).
3. Garantizar que todos los bienes alquilados se encuentren en perfecto estado de funcionamiento.
4. Responder por la buena calidad de los bienes alquilados.
5. Los costos de entrega y transporte de los elementos que por imperfectos (productos dañados, o en mal estado) que deban ser cambiados, se entienden incluidos en el valor de la propuesta.
6. Reemplazar sin ningún costo para el Municipio, los bienes que tengan baja calidad o estén en malas condiciones o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio por otro de igual o superior categoría y características en un término no mayor a (5) días hábiles.
7. El contratista deberá garantizar un adecuado embalaje de los elementos objeto del presente contrato, para evitar su maltrato y deterioro.
8. El contratista debe garantizar el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, administrativos, legales y logísticos en el desarrollo del objeto contractual
9. Atender los requerimientos o sugerencias del supervisor y/o la Ordenadora del Gasto.
10. Responder por cualquier daño o conflicto a terceros generados en la ejecución del contrato.
11. Las demás obligaciones que indique la supervisión del contrato y/o la ordenadora del gasto siempre y cuando guarden relación directa con la ejecución del objeto



.Código Postal 735580, NIT: 890702040-7
Carrera 5ª N° 4-25 Barrio Centro. Rioblanco Tolima Teléfono: 2256032
www.rioblanco-tolima.gov.co Email; sggobierno@rioblanco-tolima.gov.co





DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2020-2023

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION

INVITACIÓN PÚBLICA DE
MINIMA CUANTIA No.MC-
039-2021

contractual.

12. Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.

2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar el pago oportuno y vigente al Sistema de Seguridad Social del contratista, por parte del Supervisor.
2. Reservar con destino a éste contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia del año 2021.
3. Cancelar en la forma y tiempo pactado el valor del contrato.
4. Realizar a través del supervisor el seguimiento de la ejecución del presente contrato.
5. Hacer entrega al Contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado, cuando corresponda.
6. Efectuar las recomendaciones pertinentes para corregir las inconsistencias que se puedan presentar en el objeto del contrato
7. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
8. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la alcaldía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
10. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
11. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Será de cinco (05) días calendario, contados desde la firma del Acta de Inicio por parte del Supervisor del Contrato y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

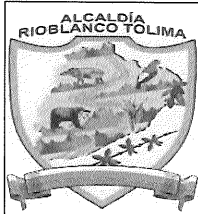
VIGENCIA: Será el término de ejecución del contrato y Cuatro (04) Meses más.

4. LUGAR DE EJECUCION: El contrato se ejecutará en el Municipio de Rioblanco –Tolima y en el Centro Poblado de Herrera.



Código Postal 735580, NIT: 890702040-7
Carrera 5ª N° 4-25 Barrio Centro. Rioblanco Tolima Teléfono: 2256032
www.rioblanco-tolima.gov.co Email: sggobierno@rioblanco-tolima.gov.co





DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2020-2023

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION

INVITACIÓN PÚBLICA DE
MINIMA CUANTIA No.MC-
039-2021

5. VALOR DEL CONTRATO:

VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (**\$24.900.000.00**) incluido IVA

6. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para efectos Contractuales se fija en El Municipio de Rioblanco Tolima.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO:

Además de las obligaciones contenidas en el presente documento, El CONTRATISTA acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la Invitación Pública y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública, así mismo se deberá acercarse a las instalaciones de la Administración Municipal con el objeto de suscribir el documento contractual.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto oficial del Municipio de Rioblanco Tolima certificado de disponibilidad presupuestal Número:

CDP	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR
2021000695 CON FECHA DEL 26 DE NOVIEMBRE 2021	2303301002	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PATRIMONIO CULTURAL	\$25.033.333.00

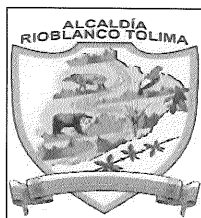
9. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que resulte del presente proceso se cancelará mediante un único pago al cumplimiento del 100% del objeto contractual, previa certificación expedida por el Supervisor del Contrato en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, factura (electrónica de venta) cuando aplique o cuenta de cobro junto con la



Código Postal 735580, NIT: 890702040-7
Carrera 5ª N° 4-25 Barrio Centro. Rioblanco Tolima Teléfono: 2256032
www.rioblanco-tolima.gov.co Email: sggobierno@rioblanco-tolima.gov.co





DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2020-2023

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION

INVITACIÓN PÚBLICA DE
MINIMA CUANTIA No.MC-
039-2021

acreditación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Acta de liquidación firmada.

Tratándose de personas jurídicas deben allegar las certificaciones del revisor fiscal o del representante legal según sea el caso del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, el instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF), y el servicio nacional de aprendizaje (SENA) mediante certificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja (PAC) del Municipio de Rioblanco (Tolima).

Conforme a lo anterior se verificará previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La obtención de certificación de cumplimiento de las entregas por parte del supervisor.
2. La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar).
3. La radicación de la factura (electrónica en caso de que aplique) o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Municipio de Rioblanco, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

10. SUPERVISIÓN:

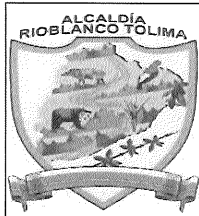
La supervisión del contrato será ejercida por:

NOMBRE DEL SUPERVISOR: LUZ ADRIANA QUINCENO VIANA



Código Postal 735580, NIT: 890702040-7
Carrera 5ª N° 4-25 Barrio Centro. Rioblanco Tolima Teléfono: 2256032
www.rioblanco-tolima.gov.co Email: sggobierno@rioblanco-tolima.gov.co





DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2020-2023

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION

INVITACIÓN PÚBLICA DE
MINIMA CUANTIA No.MC-
039-2021

DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo Social

CARGO: Secretaria de Desarrollo Social.

11. MULTAS:

Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones: Penal Pecuniaria: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, correspondiente a los perjuicios ocasionados a la Alcaldía de Rioblanco - Tolima, por el incumplimiento en la ejecución del mismo.

Para la imposición de multas y de la cláusula penal pecuniaria se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

11.1 CAPTACION DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL

El valor de las multas y de la cláusula penal se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.

12. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA No podrá ceder, ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Rioblanco Tolima, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

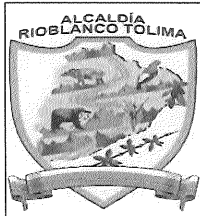
13. GARANTÍA:

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015. Si la entidad estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes.



.Código Postal 735580, NIT: 890702040-7
Carrera 5ª N° 4-25 Barrio Centro. Rioblanco Tolima Teléfono: 2256032
www.rioblanco-tolima.gov.co Email; sggobierno@rioblanco-tolima.gov.co





DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2020-2023

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION

INVITACIÓN PÚBLICA DE
MINIMA CUANTIA No.MC-
039-2021

GARANTIA	CUANTIA (%)	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más. (según artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015).

14. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionadas por el CONTRATISTA, sub contratistas o proveedores durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

15. LIQUIDACIÓN:

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del C. P. A. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14 del C. P. A. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.



.Código Postal 735580, NIT: 890702040-7
Carrera 5ª N° 4-25 Barrio Centro. Rioblanco Tolima Teléfono: 2256032
www.rioblanco-tolima.gov.co Email; sggobierno@rioblanco-tolima.gov.co





DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2020-2023

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION

INVITACIÓN PÚBLICA DE
MINIMA CUANTIA No.MC-
039-2021

16. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Quando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales o de caducidad de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993

La presente aceptación de la oferta se publicará en el SECOP.

Cordialmente,

ELISABETH BARBOSA

Alcaldesa del Municipio de Rioblanco Tolima

Acepto de conformidad y me comprometo al agotamiento del objeto contractual, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

LUIS JOAQUIN SANCHEZ CESPEDES
C.C. No. 93.375.540
NIT. 93375540-3
Propietario Establecimiento de Comercio
LUMINOSOS DEL TOLIMA

LUMINOSOS DEL TOLIMA
CEL: NIT: 93.375.540-3
311 481 9708
CALLE 24 N° 4-81 B/ EL CARMEN

LUZ ADRIANA QUINCENO VIANA
Secretaria de Desarrollo Social
supervisora


Proyectó: Paola A. Martínez N. – Abogada Contratista Secretaria General y de Gobierno



Código Postal 735580, NIT: 890702040-7
Carrera 5° N° 4-25 Barrio Centro. Rioblanco Tolima Teléfono: 2256032
www.rioblanco-tolima.gov.co Email: sggobierno@rioblanco-tolima.gov.co





	ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE - CUNDINAMARCA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	CODIGO T.R.D.121-4-4
		PÁGINA 1 DE 2
	ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 011 DE 2020	FECHA: 29 12 2020

EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, EN SIBATE - CUND., SE REUNIERON EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA LAS SIGUIENTES PERSONAS: **ING. EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO**, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79.183.833** EXPEDIDA EN SIBATE CUNDINAMARCA, QUIEN ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SIBATE EN SU CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL, QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE DENOMINA **EL MUNICIPIO** POR UNA PARTE, **LUMINOSOS DE TOLIMA** IDENTIFICADA CON EL NIT. **93.375.540-3** CUYO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO ES EL SEÑOR **LUIS JOAQUIN SANCHEZ CESPEDES** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. **93.375.540** EXPEDIDA EN IBAGUE Y QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE DENOMINA **EL CONTRATISTA** Y EL INGENIERO **DIEGO ERNESTO ESCOBAR GONZALEZ** SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. **1.024.510.500** EXPEDIDA EN BOGOTA CUNDINAMARCA, QUIEN FUE DESIGNADO POR EL MUNICIPIO COMO **SUPERVISOR**, CON EL OBJETO DE LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 002 DE 2020, PREVIOS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA PUBLICA
CONTRATO No.:	011 DE 2020
OBJETO:	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA.
TERMINO DE EJECUCION:	TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD.
FECHA DE INICIO:	DICIEMBRE 11 DE 2020.
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE (25) DE 2020
VALOR DEL CONTRATO:	\$35.742.525.00
FORMA DE PAGO:	UN SOLO PAGO POR EL 100% DEL VLOR DEL CONTRATO A SATISFACCION DEL SUPERVISOR O SU DELEGADO POR LA ALCALDIA.
GARANTIAS	PÓLIZAS No. 25-44-101149430 SEGURO CUMPLIMIENTO.
COMPañIA QUE LA EXPIDE	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
APROBACION DE POLIZAS	APROBACIÓN POLIZA INICIAL No. 372 DE DICIEMBRE-24-2020.

ACTUALIZACION DE POLIZAS SOLICITADAS									
CUMPLIMIENTO			CALIDAD DE LOS ELEMENTOS				CALIDAD SERVICIO		
DESDE	HASTA		DESDE	HASTA		DESDE	HASTA		
11	12	2020	24	06	2021				
ANTICIPO			SALARIOS Y PREST. SOCIALES				ESTABILIDAD OBRA		
									N/A
DESDE	HASTA		DESDE	HASTA		DESDE	HASTA		
			11	12	2020	26	12	2023	

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
VIGENCIA	DESDE	HASTA

CONTROL TECNICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR TOTAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	
EL VALOR TOTAL EJECUTADO SE TOMO DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE FECHA VEINTINUEVE (28) DE DICIEMBRE DE 2020.	
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	\$35'742.525,00
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	
DE CONFORMIDAD CON LA RELACION DE PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA, INFORMACION SUMINISTRADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA, SE LE HAN CANCELADO LAS SIGUIENTES SUMAS:	
VALOR TOTAL CANCELADO AL CONTRATISTA	\$35'742.525,00
BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	\$35'742.525,00
VALOR TOTAL DE PAGOS	\$0.00





ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE -
CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CODIGO T.R.D.121-4-4

PÁGINA 2 DE 2

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 011 DE 2020

FECHA:

29 12 2020

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$35'742.525,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		\$0.00
SUMAS IGUALES	\$35'742.525,00	\$35'742.525,00

DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACION:

- ✓ COPIA CONTRATO
- ✓ COPIA ACTA INICIO
- ✓ INFORME CONTRATISTA Y SUPERVISOR
- ✓ UN (1) CD
- ✓ PAGO APORTES SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y FIC
- ✓ ACTA ENTREGA Y RECIBO FINAL
- ✓ CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
- ✓ CUENTA DE COBRO
- ✓ PLANILLA PAGO SEGURIDAD SOCIAL
- ✓ CERTIFICACION DECLARANTE DE RENTA
- ✓ CERTIFICACION BANCARIA

CONSIDERACIONES GENERALES

QUE EL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS FUERON EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA Y RECIBIDOS POR LA ENTIDAD TAL COMO CONSTA EN EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 011 DE 2020 DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE 2020** LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA.

QUE EL CONTRATISTA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO QUE SE LIQUIDA, ACREDITÓ EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIONES DE COFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS NORMAS LEGALES PERTINENTES.

QUE EL CONTRATISTA ASUME LA RESPONSABILIDAD POR RECLAMOS, DEMANDAS Y ACCIONES LEGALES QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE O QUE SE ADELANTEN CONTRA EL MUNICIPIO DE SIBATE POR MOTIVOS QUE LÉ SEAN IMPUTABLES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 011 DE 2020**.

QUE VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES NOS DECLARAMOS A PAZ Y SALVO Y PROCEDAMOS A FIRMAR LA PRESENTE **ACTA DE LIQUIDACION** POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY, A LOS **VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTE (2020)**.

ING. EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO
ALCALDE MUNICIPAL
EL MUNICIPIO

LUIS JOAQUIN SANCHEZ CEPEDES
C.C. 93.375.540 DE IBAGUE
RL LUMINOSOS DEL TOLIMA.
EL CONTRATISTA

ING. DIEGO ERNESTO ESCOBAR GONZALEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
NOMBRES	MARIA CECILIA GOMEZ VILA	ING. DIEGO ERNESTO ESCOBAR GONZALEZ	ING. DIEGO ERNESTO ESCOBAR GONZALEZ
CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	SECRETARIO INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO INFRAESTRUCTURA
FECHA		AGOSTO DE 2020	



**ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO
CONTRATO DE SUMINISTROS No.230- 2020**



CLASE DE CONTRATO (En este espacio selecciona la clase de contrato)

Contrato de obra	<input type="checkbox"/>	Convenio Interadministrativo	<input type="checkbox"/>
Contrato de consultoría	<input type="checkbox"/>	Contrato de suministro	<input checked="" type="checkbox"/>
Contrato de prestación de servicios	<input type="checkbox"/>	Contrato de arrendato	<input type="checkbox"/>
Servicios de Comunicación	<input type="checkbox"/>	Contrato de Seguros	<input type="checkbox"/>

OBJETO CONTRACTUAL (Transcribe el objeto contractual tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)

PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MONTAJE, ALQUILER, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE ARBELAEZ CUNDINAMARCA

CONTRATISTA (Únase el espacio para señalar los datos de identificación del contratista)

Nombre y/o razón social: LUIS JOAQUIN SANCHEZ CESPEDES
CC N°: 93.375.540

VALOR (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)

Valor en números: \$24.490.000
Valor en letras: VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE

ADICIONES EN VALOR (Escriba el valor total de las adiciones al valor)

Valor en números: N/A
Valor en letras: N/A

PLAZO	ADICIONES AL PLAZO
cinco (05) días	CUATRO (04)
	PLAZO TOTAL: NUEVE DIAS (09)

SUPERVISOR

Nombre: MANUEL JAVIER ORJUELA LOPEZ
Dependencia y/o cargo: JEFE DE CULTURA DEPORTE RECREACION Y TURISMO

En Arbelaez a los treinta (30) días de diciembre de 2020, GISEL KARINA GARZON AVELLANEDA, identificada con cédula de ciudadanía número 39.628.426 expedida en Fusagasugá en su calidad de Alcaldesa, el contratista y el supervisor arriba identificados, acordaron suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo dispone la cláusula de liquidación del mismo, así acordaron.

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLAUSULA SEGUNDA: Que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del MUNICIPIO DE ARBELAEZ, tal como lo hace constar, con su firma el supervisor del contrato. CLAUSULA TERCERA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

VALOR DEL CONTRATO	\$ 24.490.000,00	\$ 24.490.000,00
PAGO 1	\$ 24.490.000,00	
SUMAS IGUALES:	\$ 24.490.000,00	\$ 24.490.000,00

CLAUSULA CUARTA: El Supervisor del contrato de deja constancia que efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003. Las partes contratantes se declaran a PAZ Y SALVO por concepto del contrato objeto de la presente liquidación.

GISEL KARINA GARZON AVELLANEDA
ALCALDESA MUNICIPAL

LUIS JOAQUIN SANCHEZ CESPEDES
CONTRATISTA

MANUEL JAVIER ORJUELA LOPEZ
SUPERVISOR

ARBELAEZ SOMOS TODOS

www.arbelaez-cundinamarca.gov.co E-mail: contactenos@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Calle 4 No. 6-15 Teléfono (1) 8686028 NIT.800.093.386-8



JJG

CONTRATO DE OBRA PUBLICA	T.R.D. 121-4-8 No. 011 2020
CONTRATISTA	LUMINISOS DEL TOLIMA Y/O LUIS JOAQUIN SANCHEZ CESPEDES
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NIT. 93.375.540-3 C.C. 93.375.540
OBJETO	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA
VALOR	VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$23.900.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2020001029 DEL 20/11/2020
FECHA FIRMA CONTRATO	10 DE DICIEMBRE DE 2020

ASUNTO: COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SI-013-2020

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUND COMUNICA QUE LA OFERTA POR USTED PRESENTADA Y QUE LE FUE APROBADA DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA CUYO **OBJETO** ES ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA. HA SIDO ACEPTADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN A CONTINUACIÓN:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

PRIMERO. - IDENTIFICACION DE LAS PARTES: Entre los suscritos **EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO**; identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.183.833** expedida en Sibaté, Cundinamarca quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su calidad de Alcalde Municipal según Acta de Posesión No. 001 del Primero (1º) de Enero de dos mil Veinte (2020) de la Notaria Segunda del Circulo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina **EL MUNICIPIO** por una Parte, y **LUIS JOAQUIN SANCHEZ CESPEDES**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 93.375.540** de Ibagué, quien es propietario del establecimiento de comercio **LUMINOSOS DEL TOLIMA**, identificado con el **NIT. 93.375.540-3**, con domicilio en la calle 24 No. 4-81 Ibagué, teléfono: 3114819708 por la otra, quien actúa en nombre propio y quien para efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATISTA**.

SEGUNDO. -TIPO DE CONTRATO: OBRA PUBLICA

TERCERO. - OBJETO CONTRACTUAL: ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA.

CUARTO. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

ALCANCE:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Alquiler, montaje, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de Árbol de 8 mts de altura por ancho proporcional, guimaldas para exterior, 30 bombillos estrober de 50 W con su respectivo porta bombillo, base y cable de conexión; 5.000 bombillas tipo Led color verde y rojo en extensiones y cable de poder con su respectivo cableado e instalación. luz de árbol fija sin secuencia; 18 figuras: 6 apliques en Forma de alverja, 6 apliques en forma de estrella y 6 apliques en forma de fresa decorados con fondo textil con 1mt de diámetro fabricado en varilla de 4mm, 4.5mm y 5.5 mm perfilados con manguera de 36 led x metro de 3/8 x 25 wats.	UND	1
2	Alquiler, montaje, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de destellos de luz desde la estrella del árbol hacia las fachadas de las casas en mini led color blanco con extensión de 13 mts.	UND	18
3	Alquiler, instalación y desmonte de figuras de Casas auto soportable en estructura metálica de 2.50 mts de alto X 2.40 mts de ancho decorados con fondo textil y perfilado en manguera de 32 led x 25 watt x 3/8 diámetro.	UND	6
4	Alquiler, montaje, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de Portal de Entrada al parque fabricado en tubo de 3/4 calibre 18, con manguera led auto soportables con el logo de la administración municipal en acrílico en la mitad de un tamaño mínimo de 1 metro de alto por 0.50 metros de ancho	UND	1
5	Alquiler, montaje, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de figuras en 3D tejido tipo Medellín con cinta metalizada, fabricado en varilla de 3/8, perfilado con manguera 32 led x 25 watt x 3/8 diámetro, consumo unitario led 0.0078125 watt, incluye Hombre campesino, Mujer y Niño Campesinos para la casa de la cultura.	UND	3
7	Alquiler de tableros automáticos de control para alumbrado	UND	1
8	Alquiler, montaje, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de cable Dúplex 2*10	UND	100
9	Alquiler, montaje, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de Fotocelda con base	UND	3
10	Alquiler, montaje, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de cinta Band - it con hebilla 3/4 en acero inoxidable	ML	50
11	Alquiler, montaje, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de cinta Scotch super 33	ROLLO	2

PERSONAL REQUERIDO

El OFERENTE debe diligenciar el Formato correspondiente en el cual se consignará la información sobre contratos ejecutados y terminados para los profesionales, los cuales deben cumplir con las siguientes condiciones para ser tenidos en cuenta en la sumatoria de los años de la experiencia específica de los profesionales, así:

- **INGENIERO ELECTRICO**



- PROFESIÓN:** Profesional electricista debidamente matriculado.
- % DE DEDICACIÓN:** 30% en obra. Certificado mediante carta de compromiso del Profesional.
- EXPERIENCIA GENERAL:** Que acredite una experiencia general mínima de DIEZ (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. En caso que el profesional haya ejercido en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en Colombia, esta experiencia se tomará a partir de la fecha del documento equivalente en el país de origen o donde hubiere ejercido.
- EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Que acredite una experiencia específica mínima dos (02) certificaciones en obras cuyo objeto se enmarque en similar contenido al presente proceso. Una certificación objetiva debe corresponder a instalación de iluminación pública decorativa. El valor de cada certificación debe ser igual o superior al 200% del P.O.

TÉCNICO O TECNOLOGO ELECTRICISTA

- PROFESIÓN:** Profesional electricista debidamente matriculado.
- % DE DEDICACIÓN:** 100% en obra. Certificado mediante carta de compromiso del Profesional.
- EXPERIENCIA GENERAL:** Que acredite una experiencia general mínima de DIEZ (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. En caso que el profesional haya ejercido en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en Colombia, esta experiencia se tomará a partir de la fecha del documento equivalente en el país de origen o donde hubiere ejercido.
- EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Que acredite una experiencia específica mínima dos (02) certificaciones en obras cuyo objeto se enmarque en similar contenido al presente proceso. Una certificación objetiva debe corresponder a instalación de iluminación pública decorativa. El valor de cada certificación debe ser igual o superior al 200% del P.O, CON CURSO DE ALTURAS VIGENTE.

EQUIPO MÍNIMO

El proponente deberá indicar la disponibilidad de que tiene el equipo mínimo requerido para la cabal ejecución del contrato a saber:

Descripción	Cantidad	Disponibilidad
Escalera Dieléctrica Certificada de 24 pasos (32") con línea de vida, apoya poste dieléctrico niveladores TIE -OFF freno ID y Mosquetón.	1	100%
Escalera Dieléctrica certificada de tijera de 4.0 metros de altura.	1	100%
Carro Grúa con certificado de izaje vigente y conductor certificado	1	100%

El equipo mínimo requerido debe ser: propio, alquilado o bajo la modalidad de leasing.

Para el caso de equipo propio, la propiedad y demás características de los equipos, solicitadas en esta invitación se deberá acreditar con uno o varios de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial





- b) Contrato de compraventa y comprobante de pago del impuesto de timbre
- c) Tarjeta de Propiedad
- d) Contrato de Arrendamiento / Leasing.

Los oferentes deberán presentar todos los equipos relacionados en el cuadro y estos deben ser presentados previo al inicio de actividades.

QUINTO. - VALOR DEL CONTRATO: VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$23.900.000) M/CTE; valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir. De la siguiente manera:

	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler, montaje, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento festividad, desmonte de Árbol de 8 mts de altura por ancho proporcional, guirnaldas para exterior, 30 bombillos estrober de 50 W con su respectivo porta bombillo, base y cable de conexión; 5.000 bombillas tipo Led color verde y rojo en extensiones y cable de poder con su respectivo cableado e instalación. luz de árbol fija sin secuencia; 18 figuras: 6 apliques en Forma de alverja, 6 apliques en forma de estrella y 6 apliques en forma de fresa decorados con fondo textil con 1mt de diámetro fabricado en varilla de 4mm, 4.5mm y 5.5 mm perfilados con manguera de 36 led x metro de 3/8 x 25 wats.	1	\$8,481,494.31	\$8,481,494.31
2	Alquiler, montaje, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento festividad y desmonte de destellos de luz desde la estrella del árbol hacia las fachadas de las casas en mini led color blanco con extensión de 13 mts.	18	\$36,000.00	\$648,000.00
3	Alquiler, instalación y desmonte de figuras de Casas auto soportable en estructura metálica de 2.50 mts de alto X 2.40 mts de ancho decorados con fondo textil y perfilado en manguera de 32 led x 25 watt x 3/8 diámetro.	6	\$475,000.00	\$2,850,000.00
4	Alquiler, montaje, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento festividad, desmonte de Portal de Entrada al parque fabricado en tubo de 3/4 calibre 18, con manguera led auto soportables con el logo de la administración municipal en acrílico en la mitad de un tamaño mínimo de 1 metro de alto por 0.50 metros de ancho	1	\$2,046,000.00	\$2,046,000.00
5	Alquiler, montaje, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento festividad y desmonte de figuras en 3D tejido tipo Medellín con cinta metalizada, fabricado en varilla de 3/8, perfilado con manguera 32 led x 25 watt x 3/8 diámetro, consumo unitario led 0.0078125 watt, incluye Hombre campesino, Mujer y Niño Campesinos para la casa de la cultura.	3	\$1,561,000.00	\$4,683,000.00
7	Alquiler de tableros automáticos de control para alumbrado	1	\$158,600.00	\$158,600.00
8	Alquiler, montaje, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de cable Dúplex 2*10	200	\$580.00	\$116,000.00

118

9	Alquiler, montaje, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de Fotocelda con base	3	\$51,100.00	\$153,300.00
10	Alquiler, montaje, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de cinta Band - it con hebilla 3/4 en acero inoxidable	50	\$4,990.00	\$249,500.00
11	Alquiler, montaje, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de cinta Scotch super 33	2	\$22,500.00	\$45,000.00
SUBTOTAL				\$19,430,894.31
AIU 23%				\$4,469,105.69
TOTAL				\$23,900,000.00

SEXTO.- APROPIACIÓN Y COMPROMISO PRESUPUESTAL:

No. CDP	Rubro	Fuente	Nombre	Valor C.D.P.
2020001029 Del 20/11/2020	240601010102	110101	CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS. FUENTE LIBRE IMPUESTOS	\$ 23.988.540.00
Total, disponibilidad				\$23.988.540.00

SEPTIMO. - BANCO DE PROYECTOS: BPIM 20202574000 41: DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, expedido por la secretaria de planeación municipal para la vigencia fiscal de 2020.

OCTAVO. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, es de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato

NOVENO. -FORMA DE PAGO: Un (01) solo pago por el 100% del valor del contrato una vez este se haya ejecutado en su totalidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
REQUISITOS PARA EL PAGO: para acceder al pago el contratista deberá presentar: 1. Cuenta de cobro o factura relacionando cada uno de los bienes y/o servicios suministrados con valor unitario y valor total. 2. Informe de ejecución del contrato (deberá ser elaborado por el contratista según modelo dado por la secretaria supervisora). 3. Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las personas jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y Comprobante de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al periodo (s) de ejecución del Contrato. 4. Declaración juramentada si declara renta o no. En caso afirmativo adjuntar la declaración. 5. Informe del supervisor. 6. Posteriormente se expedirá la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

DECIMO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES Serán obligaciones de las Partes las siguientes: **A). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2). Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 3). Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 4). Mantener informada a la Secretaria de



Infraestructura de cualquier circunstancia que afecte la ejecución contractual. **5).** Acreditar, junto con el informe de actividades adelantadas, afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y régimen parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y al SENA) en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **6).** Realizar el pago impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. **7).** Todas las demás obligaciones que el Municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual. **B). OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1).** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y las actividades relacionados en el presupuesto y en las especificaciones técnicas, cumpliendo con las condiciones de calidad. **2).** Reemplazar en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas los elementos o materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas o que no sean recibidos por el supervisor del contrato. **3).** El orden y la organización de los artefactos permanentes y no permanentes en las áreas de trabajo, así como su correcta disposición una vez culminada la actividad objeto del contrato. **4).** Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato, el personal necesario, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación y la experiencia que se considere pertinente para darle calidad al servicio. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE SIBATÉ Cundinamarca. **5).** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. **6).** Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para las adecuaciones. **7).** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **8).** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **9).** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato. **10).** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. **11).** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. **12).** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **13).** Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **14).** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. **15).** Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. **16).** Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes

riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 16). Todas las demás obligaciones que por ley y/o contrato y/o el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual. **C). OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1). Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2). Recibir los bienes contratados a satisfacción. 3). Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la secretaria supervisora. 4). Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. 5). Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 6). La secretaria supervisora del contrato, dará al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

DECIMO PRIMERO. -GARANTIA UNICA: El futuro contratista dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más, contados desde el perfeccionamiento del mismo.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Igual a la del contrato y 6 meses más a partir de la liquidación del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	No inferior a 200 SMMLV	Por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, contados desde el perfeccionamiento del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% valor total del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

DECIMO SEGUNDO.- MULTAS Y SANCIONES: a) **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe. b) **PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor. **PARAGRAFO 1.** El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se

informará a la Cámara de Comercio. **PARAGRAFO 2.** Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO 3.** El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO 4.** En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMO TERCERO. - LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará al expirar el plazo de ejecución del contrato o dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido.

DECIMO CUARTO. - SUPERVISOR DESIGNADO: La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Secretaria de Infraestructura, quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

DÉCIMO QUINTO. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente Contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación o interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO SEXTO. -CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: De conformidad con lo ordenado por disposición legal, EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente contrato, durante su etapa contractual y pos-contractual.

DECIMO SEPTIMO. -INDEMNIDAD: El Contratista declara mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal o queja de cualquier índole, con ocasión de la ejecución del contrato.

DECIMO OCTAVO. -RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 2800 de 2003. Igualmente, el contratista debe conocer y aplicar todas las normas legales vigentes en el país de seguridad y salud en el trabajo, y dar cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 y que sean de aplicación específica en el tipo de labor contratada, el Municipio se reserva el derecho de efectuar inspecciones para verificar el cumplimiento de este aspecto.

DECIMO NOVENO. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: el perfeccionamiento del contrato se entenderá conforme con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993,

120

la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y como requisito de ejecución se tiene la aprobación de la garantía (cuando se exija por la entidad) y suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal.


Dada en Sibaté (Cundinamarca), a los 10 DE DICIEMBRE 2020.



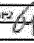


EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO
ALCALDE MUNICIPAL

Recibido y Enterado:

(Nombre o Razón Social): Seus Jacquotin Sueler C

(Firma del proponente y/o representante legal): 

(C.C. y/o NIT): 93321540-3

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	Martha Cecilia Marentes Rodríguez 	Monica Yureth Gutierrez Valcarlos 	Juan Carlos Gutierrez Bolivar 
Cargo	Auxiliar Administrativo	Jefe de Contratación	Secretario General
Fecha	Diciembre de 2020		



224

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
SECRETARIA TURISMO CULTURA RECREACION Y DEPORTES
NIT 800093439-1

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ENTRE LUIS JOAQUÍN SANCHEZ CÉSPEDES Y EL MUNICIPIO DE TOCAIMA –
CUNDINAMARCA**

No. 255 DE 2015

PARTES	FERNANDO AFANADOR PUENTES Alcalde Municipal LUIS JOAQUÍN SANCHEZ CÉSPEDES C.C. No. 93.375.540 de Ibagué Tolima Contratista SANDRA JULLIETH PALACIOS FORERO Secretaria de Turismo Cultura Recreación y Deportes Supervisora
ASUNTO	Terminación y liquidación del Contrato de suministro N° 255 de Diciembre 16 de 2015.

Entre los suscritos **FERNANDO AFANADOR PUENTES** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N°19.064.221 expedida en Bogotá D.C. en su calidad de alcalde del municipio de Tocaima y como representante legal del mismo, elegido popularmente, como consta en el acta de posesión emanada de la notaría única de Tocaima, del primero (01) de enero del dos mil doce (2012), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la constitución política de Colombia y debidamente facultado por el literal b numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO** por una parte y por otra El señor **LUIS JOAQUÍN SANCHEZ CÉSPEDES** Con Cedula de Ciudadanía No. 93.375.540 de Ibagué Tolima., quien actúa como contratista y el Secretario de Turismo Cultura Recreación y Deportes **SANDRA JULLIETH PALACIOS FORERO** quien actúa como supervisor del citado contrato, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	Contrato N° 255 de 2015
VALOR	Setenta y Cinco Millones de Pesos Moneda Corriente (\$75.000.000.00) M/Cte
PLAZO	Quince (15) días, contado a partir del acta de inicio.
OBJETO	PRESTACION DE SEVICIOS LOGISTICOS, TECNICOS DE INSTALACION Y ALQUILER DE ILUMINACION NAVIDEÑA PARA EL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SANDRA JULLIETH PALACIOS FORERO Secretario de Turismo Cultura Recreación y deportes



225

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
SECRETARIA TURISMO CULTURA RECREACION Y DEPORTES
NIT 800093439-1

2. PAGOS REALIZADOS

ITEM	DETALLE	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento, reparación e instalación de 4 ponsetias , dos velas y estrella fugas restauradas en cinta metalizada y manguera Leds	1	3.000.000	3.000.000
2	Mantenimiento, reparación e instalación de Árbol Navideño plano de 5 mts. De alto semicurvo en manguera Leds de varios colores con secuenciador	1	2.500.000	2.500.000
3	Mantenimiento, reparación e instalación de decoración en la cascada (Pescados y Fuente el Leds)	1	2.500.000	2.500.000
4	Mantenimiento, reparación e instalación de Trineo con sus respectivos renos forrado en tela para sol y manguera leds.	1	2.500.000	2.500.000
5	Mantenimiento, reparación e instalación de 4 arcos de estrellas y duendes forrados en cintelita y manguera leds.	1	2.500.000	2.500.000
6	Mantenimiento, reparación e instalación de Campana de 6 mts de alto y cuatro cars forrados en malla plástica y manguera leds.	1	2.500.000	2.500.000
7	Instalación de manguera leds de propiedad del municipio en el puente de la poceta y babillas y figuras de propiedad del municipio..	1	2.000.000	2.000.000
8	Alquiler de Bastones de 6 mts de alto por 90 de diámetro forado en lame esponja y manguera led de 32 bombillos por metro y 3/8 de gruesa.	18	2.500.000	45.000.000
10	Alquiler de pesebre	1	5.000.000	5.000.000
11	Alquiler de Gusano	1	5.000.000	5.000.000
12	Alquiler de juego de 4 delfines con balón forrado en malla plástica y bordado en manguera leds.	1	2.500.000	2.500.000
	VALOR TOTAL			75.000.000

3. BALANCE GENERAL.

VR. DEL CONTRATO	\$ 75.000.000,00
VR. EJECUTADO	\$ 75.000.000,00
VR. A CANCELAR	\$ 75.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	0

INCLUSION PARA LA PROSPERIDAD DE TODOS
Palacio Municipal Cra. 9 Calle 5 Código Postal 232840 Email: secretariaturismo@tocaima-cundinamarca.gov.co
Tel. 83400061 Ext. 108



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
SECRETARIA TURISMO CULTURA RECREACION Y DEPORTES
NIT 800093439-1

226

4. FUNDAMENTOS LEGALES.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Los contratos deben ser liquidados en un término máximo de cuatro (4) meses, después de su terminación.

5. OBSERVACIONES:

Que la suscrita Secretaria de Turismo Cultura Recreación y Deportes del Municipio de Tocaima SANDRA JULIETH PALACIOS FORERO, se declara a entera satisfacción con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 255 de 2015.

Por lo anterior no hay lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la Administración, ni el contratista a intentar ninguna acción contra el Municipio de Tocaima-Cundinamarca.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron el día

Por el Municipio


FERNANDO AFANADOR PUNTES
Alcalde Municipal

El Contratista


LUIS JOAQUIN SANCHEZ CÉSPEDES
C.C. No. 93.376.540 de Ibagué Tolima

El supervisor


SANDRA JULIETH PALACIOS FORERO
Secretario Turismo, Cultura Recreación y Deportes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 800.093.439-1



C E R T I F I C A

2017-SGG-0603

Que revisado el archivo central se constato que el señor **LUIS JOAQUÍN SÁNCHEZ CÉSPEDES**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 93.375.540 de Ibagué -Tolima, prestó servicios al Municipio de Tocaima, a través de los contratos:

1. Contrato de Compraventa No. **166 de 2012**, Objeto: Suministro E Instalación de luces para el Alumbrado Navideño en el casco urbano del municipio de Tocaima - Cundinamarca, por el valor de Cincuenta millones de pesos moneda corriente (**\$50.000.000.00 M/CTE.**), desde **21/11/2012 hasta 01/12/2012**.
2. Contrato de Compraventa No. **196 de 2013**, Objeto: Suministro E Instalación de luces para el Alumbrado Navideño en el casco urbano del municipio de Tocaima - Cundinamarca, por el valor de Cuatro millones de pesos moneda corriente (**\$40.000.000.00 M/CTE.**), desde **16/12/2013 hasta 21/12/2013**.
3. Contrato de Prestación de Servicios No. **229 de 2014**, Objeto: prestar el servicio de apoyo a la gestionen la secretaria de turismo, cultura, recreación y deporte con servicio logísticos y técnicos de instalación y alquiler de iluminación navideña, por el valor de Cien millones de pesos moneda corriente (**\$100.000.000.00 M/CTE.**), desde **25/11/2014 hasta 31/12/2014**.
4. Contrato de Prestación de Servicios No. **255 de 2015**, Objeto: prestación de servicios logísticos, Técnicos de instalación y Alquiler de iluminación navideña para el municipio de Tocaima - Cundinamarca, por el valor de Setenta y Cinco millones de pesos moneda corriente (**\$75.000.000.00 M/CTE.**), desde **17/12/2015 hasta 31/12/2015**

Dada en el despacho de contratación a los diez (10) días del mes de Noviembre del dos mil diecisiete (2017).

Se da a solicitud escrita del interesado.


YULY LIZETH MARTÍNEZ ESPINOSA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO


Elaboro: **MÓNICA MANCERA R.**

SEMBRANDO FUTURO

Palacio Municipal Cra.9 Calle 5 – Código Postal No. 252840 Teléfono: (1)8340076 Ext 111
e-mail: contratacion@tocaima-cundinamarca.gov.co



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 255 – 2015

ENTIDAD CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE TOCAIMA
CONTRATISTA	:	LUIS JOAQUIN SÁNCHEZ CÉSPEDES
CONTRATO No	:	255 DE 2015
OBJETO	:	PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS DE INSTALACIÓN Y ALQUILER DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA PARA EL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	UN (01) MES
VALOR	:	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000)
SUSCRIPCIÓN	:	TOCAIMA, DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE 2015

Entre los suscritos FERNANDO AFANADOR PUENTES, mayor de edad y vecino del municipio de Tocaima (Cund.), identificado con cedula de ciudadanía No 19.064.221 de Bogotá, actuando en calidad de Alcalde Municipal y en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, Representante legal del Municipio, debidamente posesionado según acta del 01 de Enero de 2012, ante la Notaria única del circuito de Tocaima y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11 Numeral 3 Literal b), autorizado para contratar y celebrar convenios según Acuerdo expedido por el Concejo Municipal, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra LUIS JOAQUÍN SÁNCHEZ CÉSPEDES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.375.540 expedida en Ibagué - Tolima, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previa observancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual desarrollo lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y conforme a lo señalado en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, tratándose de contratación directa por parte del Municipio, y con base en las siguientes consideraciones: a) Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes..."; b) Que en ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. c) En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida

INCLUSION PARA LA PROSPERIDAD DE TODOS

Palacio Municipal Cra.9 Calle 5 Mail: contratación@tocaima-cundinamarca.gov.co Teléfono (1) 8340061 (2)8340072



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Municipio de Tocaima
Nit. 800093439-1

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
(SECCION CONTRATOS)

de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad. d) El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con los recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz. e) Que la Iluminación navideña que se hace en las ciudades durante la época de Navidad suelen ser las luces de bombillas que recuerdan diferentes motivos navideños. Desde comienzos del siglo XX se ha empezado a emplear el mobiliario de las grandes ciudades para recrear el ambiente del interior de los hogares, todas estas decoraciones suelen fundamentarse en las luces producidas por múltiples bombillas de colores, todas ellas recrean en formatos callejeros: árboles de navidad, estrellas de navidad, etc. f) Que el alumbrado Navideño se constituye en un evento tradicional cotidiano, que con la amplia disponibilidad de recursos energéticos y la masiva aceptación por parte tanto de los ciudadanos locales como por los miles de turistas, se ha convertido en una enorme fiesta del municipio, lleno de luces, y que en los últimos años reúne a las familias entorno a el alumbrado navideño ubicado en el parque principal del municipio de Tocaima. g) Que se presentó Un (01) propuesta, en la cual la propuesta presentada por el proponente LUIS JOAQUÍN SÁNCHEZ CÉSPEDES, fue la que presentó el cumpliendo con las necesidades y requisitos exigidos por EL MUNICIPIO, razón por la cual fue adjudicado mediante procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 024 DE 2015. Que por lo anterior, las partes aquí firmantes delimitan el presente acuerdo en las cláusulas que se pactan a continuación: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS DE INSTALACIÓN Y ALQUILER DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA PARA EL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA". CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO Y DESCRIPCIÓN: El alcance del objeto hace referencia a "PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS DE INSTALACIÓN Y ALQUILER DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA PARA EL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA". Conforme a las obligaciones del contrato, de acuerdo a la siguiente relación:

CANT.	DETALLE	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento, reparación e instalación de 4 arcos de estrellas y estrella fugas restauradas en cinta metalizada y manguera Leds	3.000.000	3.000.000
1	Mantenimiento, reparación e instalación de Arco Navideño plano de 5 arcos. De alto brillo en manguera Leds, de varios colores con secuenciador	2.500.000	2.500.000
1	Mantenimiento, reparación e instalación de decoración en la cascada (Pescados y Fuente) Leds	2.500.000	2.500.000
1	Mantenimiento, reparación e instalación de Trineo con sus respectivos renos forrado en tela para sol y manguera leds	2.500.000	2.500.000
1	Mantenimiento, reparación e instalación de 4 arcos de estrellas y duendes forrados en cinta y manguera leds	2.500.000	2.500.000
1	Mantenimiento, reparación e instalación de Dama de 5 arcos de alto y cuatro arcos forrados en malla plástica y manguera leds	2.500.000	2.500.000
1	Instalación de manguera leds de propiedad del municipio en el puente de la pobeta y babillas y figuras de propiedad del municipio	2.000.000	2.000.000

INCLUSION PARA LA PROSPERIDAD DE TODOS
Palacio Municipal Cra.9 Calle 5 Mail: contratación@tocaima-cundinamarca.gov.co Teléfono (1) 8340061 (2)8340072



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Municipio de Tocaima
Nit. 800093439-1

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
(SECCION CONTRATOS)

16	Alquiler de Bastones de 6 mms de alto por 90 de diametro forrado en lame esponja y manguera led de 32 bombillos por metro y 3/8 de gruesa.	2.500.000	45.000.000
1	Alquiler de una estrella en 3D Interactiva de 12 mms de diametro con 12 puntas cada una de cinco caras auto soportable forrada en malla plastica y perfilada en manguera leds	5.000.000	5.000.000
1	Alquiler de pesebre		
1	Alquiler de Gusano	5.000.000	5.000.000
1	Alquiler de juego de 4 de fines con balon forrado en malla plastica y bordado en manguera leds	2.500.000	2.500.000
	VALOR TOTAL		75.000.000

CLÁUSULA TERCERA.- DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA: Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: **A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Entregar oportunamente el informe de acuerdo a la ejecución de actividades con sus respectivos soportes al interventor del contrato para el pago respectivo. 2. Generar, sustentar y presentar los informes solicitados por el ente territorial. 3. Responder por la custodia de los documentos entregados por la Secretaria de Desarrollo Social municipal para el ejercicio de las actividades propias del contrato. 4. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. 5. Realizar la instalación, de los objetos a contratar. 6. Prestar los servicios logísticos, para garantizar la instalación de las luces navideñas. 7. prestar en alquiler la iluminación requerida, bajo los parámetros estipulados en el presente estudio previo. 8. las demás que determine el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto contractual. **B. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio. 2. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato 3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 8. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato 9. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado 10. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad 11. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8º modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. 12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 13. Las demás obligaciones que contribuyan a

INCLUSION PARA LA PROSPERIDAD DE TODOS

Palacio Municipal Cra.9 Calle 5 Mail: contratación@tocaima-cundinamarca.gov.co Teléfono (1) 8340061 (2)8340072



SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
(SECCION CONTRATOS)

garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. **C. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 8. Liquidar el contrato. 9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR:** El valor total del presente contrato será la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000), INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMAS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, ALOJAMIENTO, ETC.** **CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante un solo pago, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: 1. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. 2. Factura o cuenta de cobro. 3. Certificado a satisfacción de la **Secretaría de Turismo Cultura Recreación y Deportes** del trabajo realizado. 4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del contrato será de hasta el (01) mes, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato del presupuesto de la vigencia fiscal dos mil quince (2015), en virtud a la siguiente disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	2015000771
NOMBRE RUBRO	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO
Código del Rubro	231305
Valor	\$75.000.000
Fuente y destinación	110101-260101-260401- LIBRE D IMPUESTOS/ONCE DOC SGP LIBRE DESTINACIÓN/ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES.

CLÁUSULA OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará en el parque principal del municipio de Tocaima-Cundinamarca. **CLÁUSULA NOVENA.- CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. También así lo declarará cuando los soliciten las Contralorías (Ley 610 de 2000). **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA.- SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO designa a la **Secretaría de Turismo Cultura Recreación y Deportes** del Municipio o quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; 2) Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a

INCLUSION PARA LA PROSPERIDAD DE TODOS

Palacio Municipal Cra.9 Calle 5 Mail: contratación@tocaima-cundinamarca.gov.co Teléfono (1) 8340061 (2)8340072



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Municipio de Tocaima
Nit. 800093439-1

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
(SECCION CONTRATOS)

cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; 11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc). 13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. 16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. 17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. 18) Mantener permanente contacto con los Secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. 19) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. 20) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- TERMINACIÓN UNILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que, si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, o no lo justifica, el mismo se terminará automáticamente, adquiriendo EL MUNICIPIO la facultad de suscribir el contrato con otro proponente quien reúna las calidades requeridas. **CLÁUSULA DECIMACUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas la Ley 80 de 1993, la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de EL MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Igualmente manifiesta EL CONTRATISTA haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 190 de 1995. **CLÁUSULA DECIMAQUINTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual el municipio de TOCAIMA. **CLÁUSULA DECIMASEXTA.- GARANTÍAS:** **GARANTÍAS:** Por la naturaleza del contrato, sus características, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, considera necesario exigir garantía:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Porcentaje o valores	Vigencia/ Etapa
Decreto 1082 de 2015.	Cumplimiento de las obligaciones	Diez (10%) del valor del contrato	Termino de ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS y seis (6) meses más.

INCLUSION PARA LA PROSPERIDAD DE TODOS

Palacio Municipal Cra.9 Calle 5 Mail: contratación@tocaima-cundinamarca.gov.co Teléfono (1) 8340061 (2)8340072



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Municipio de Tocaima
Nit. 800093439-1

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
(SECCION CONTRATOS)

Decreto 1082 de 2015.	Calidad de servicio	de	Diez (10%) del valor del contrato	Termino de ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS y seis (6) meses más.
-----------------------	---------------------	----	-----------------------------------	--

PARAGRAFO PRIMERO: Las garantías expedidas deberán ser aprobadas por el MUNICIPIO, a través de la Secretaria General y de Gobierno, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato, dentro de los dos (02) días, a la suscripción del mismo. **CLÁUSULA DECIMASEPTIMA -EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna distinta a la pactada expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con la suscripción de éste, no se genera vínculo laboral alguno entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 2007 EL CONTRATISTA deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal o mediante recibo de pago si es persona natural que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de EL MUNICIPIO al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMANOVENA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMAPRIMERA.- CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, previa la declaratoria directa del incumplimiento al CONTRATISTA por parte de la Institución, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMASEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga EL MUNICIPIO, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGESIMATERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, de conformidad con lo previsto por la ley 640 de 2000 y sus normas reglamentarias. **CLÁUSULA VIGESIMACUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) La existencia del CDP y el registro presupuestal correspondiente; 2) La aprobación de la garantía, cuando se requiera; 3) La suscripción del acta de inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, y el pago de timbre si a ello hay lugar.

INCLUSION PARA LA PROSPERIDAD DE TODOS

Palacio Municipal Cra.9 Calle 5 Mail: contratación@tocaima-cundinamarca.gov.co Teléfono (1) 8340061 (2)8340072



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Municipio de Tocaima
Nit. 800093439-1

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
(SECCION CONTRATOS)

CLÁUSULA VIGÉSIMAQUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato y por ende vinculan jurídicamente los siguientes documentos: a) Los estudios previos; b) El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto del Municipio; c) La invitación y demás documentos que hacen parte del procedimiento de selección mínima cuantía; d) Los presentados por el contratista en su propuesta; e) La garantía solicitada. f) Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMASEXTA.- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de TOCAIMA, dando su conformidad y aceptación al contenido del presente luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre del año dos mil quince (2015).

POR EL MUNICIPIO

FERNANDO AFANADOR PUNTES
ALCALDE MUNICIPAL DE TOCAIMA

EL CONTRATISTA

LUIS JOAQUÍN SÁNCHEZ CÉSPEDES
CONTRATISTA
C.C. N° 93.375.540 de Ibagué-Tolima

EL SUPERVISOR

SANDRA JULLIEITH PALACIOS FORERO
Secretario de Turismo Cultura Recreación y Deportes

MARIA ASTRID RUIZ PALOMINO
Secretaria
ELABORO

SONIA ROSA MENDOZA SANCHEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
REVISO

INCLUSION PARA LA PROSPERIDAD DE TODOS

Palacio Municipal Cra. 9 Calle 5 Mail: contratacion@tocaima-cundinamarca.gov.co Teléfono (1) 8340061 (2)8340072